República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de julio de 2021

Expediente: 2018-00215
Saneamiento (Verbal especial)

Comoquiera que en auto fechado al 25 de octubre del año 2018 mediante el cual se admitió la demanda en este asunto, se designó como curador ad-litem de los herederos indeterminados de MARCO ANTONIO RODRIGUEZ PAIVA, en calidad de heredero de JESUUS ANTONIO RODRIGUEZ GUANEME Y NA CECILIA PAIVA DE RODRIGUEZ y demás personas indeterminadas a la Dra. EDNA VICTORIA PINEDA SÁNCHEZ. Sin embargo, posteriormente y por error involuntario se designo al Dr. CARLOS JOSÉ SANDOVAL PEÑALOZA como curador ad-litem.

Así las cosas, se aclara que la designación valida será la primera de las efectuadas, es decir, al de la Dra. EDNA VICTORIA PINEDA SÁNCHEZ, con quien se debe surtir la notificación para los fines pertinentes, por secretaría procédase de conformidad.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SIMIJACA
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.
Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f90ec2a6dd91232022ad1d5ad433f6a468ff226513657310aecb9046af9c6c2

Documento generado en 29/07/2021 09:47:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica